

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGICA (JA06)


LÍNEAS DE AYUDA: 1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes. OG1PS1

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 1/40  |   |



**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 26 de septiembre de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Mágina aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 2/40  |   |



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*


*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 *“Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”*, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 3/40  |   |



**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 4/40  |  |



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Mágina (JA06) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

| Línea de ayuda   | Crédito presupuestario máximo |
|--|-------------------------------|
| LÍNEA DE AYUDA 1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes. OG1PS1 | 638.793,27 €                  |

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Empresas privadas:

- **2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 540.109,23 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 5/40  |  |



**QUINTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SEXTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 6/40  |  |



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**SÉPTIMO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 7/40  |  |





Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**NOVENO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 8/40  |  |





## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGICA (JA06)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MÁGICA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes. OGI PSI

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de marzo de 2025.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

## ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

| N.º EXPEDIENTE       | NOMBRE/<br>RAZÓN SOCIAL                | NIF/DNI/NIE | NOMBRE<br>PROYECTO  | BARE<br>MACI<br>ÓN | COSTE TOTAL<br>SUBVENCIONAB<br>LE (EUROS) | %<br>SUBVEN<br>CIÓN<br>MÁXIMO | AYUDA<br>CONCEDIDA<br>(EUROS) | RÉGIMEN DE AYUDAS<br>DE ESTADO AL QUE SE<br>ACOGE (*)                   |
|----------------------|--|-------------|---|--------------------|---|-------------------------------|-------------------------------|---|
| 2022/JA06/OG1PS1/018 | MIRADOR EL TRUJAL<br>SOCIEDAD LIMITADA | B23512254   | Adecuación, mejora y<br>ampliación de edificación para<br>espacio de congresos, eventos<br>y actos sociales | 81                 | 132.650,53                                | 75                            | 90.000,00                     | R (UE) 2023/2831 de la<br>Comisión, de 13<br>diciembre 2023,<br>mínimis |
| 2022/JA06/OG1PS1/006 | COME Y CALLA TAKE<br>AWAY S COOP AND   | FT2943046   | Creación de establecimiento de<br>comidas para llevar   | 78                 | 46.950,28                                 | 75                            | 35.212,71                     | R (UE) 2023/2831 de la<br>Comisión, de 13<br>diciembre 2023,<br>mínimis |
| 2022/JA06/OG1PS1/038 | JUANA JIMENEZ<br>VILCHEZ               | ****0976*   | Creación de establecimiento de<br>comidas para llevar   | 77,5               | 60.571,43                                 | 75                            | 45.428,57                     | R (UE) 2023/2831 de la<br>Comisión, de 13<br>diciembre 2023,<br>mínimis |





|                      |                                     |           |  |    |            |    |           |  |
|----------------------|-------------------------------------|-----------|--|----|------------|----|-----------|--|
| 2022/JA06/OG1PS1/053 | RENOVASERVI<br>SOCIEDAD LIMITADA    | B44690998 | Construcción de nave para ejercer la actividad de instalación energía solar (Fotovoltaica y Termosolar)                                    | 77 | 92.340,08  | 75 | 60.000,00 | R (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 diciembre 2023, mínimos |
| 2022/JA06/OG1PS1/001 | PLASTICOS TECNICOS<br>ANDALUCIA SL  | B09806696 | Proyecto fabricacion de piezas de plástico para el sector de la alimentación y construcción mediante la implantacion de nuevas tecnologías | 73 | 129.176,46 | 75 | 90.000,00 | R (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 diciembre 2023, mínimos |
| 2022/JA06/OG1PS1/004 | EMBUTIDOS<br>CARCHELEJO SLU         | B23294200 | Tratamiento de aguas residuales industriales para vertido a red municipal  | 68 | 85.731,91  | 50 | 42.865,96 | No procede   |
| 2022/JA06/OG1PS1/037 | ANTONIA MORENO<br>LASERNA           | ****9369* | Creación de establecimiento de autoservicio de lavandería  | 66 | 42.838,27  | 75 | 30.000,00 | R (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 diciembre 2023, mínimos |
| 2022/JA06/OG1PS1/028 | JOSA & SAGRI TEXTIL<br>S.L          | B44785772 | Creación taller textil   | 63 | 52.325,00  | 75 | 39.243,75 | R (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 diciembre 2023, mínimos |
| 2022/JA06/OG1PS1/007 | ILDEFONSO JAVIER<br>GARRIDO GAMEZ   | ****5122* | Creación de negocio consistente en un taller mecánico  | 53 | 38.207,42  | 75 | 28.655,57 | R (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 diciembre 2023, mínimos |
| 2022/JA06/OG1PS1/002 | FRANCISCO JAVIER<br>GAMARRA SANCHEZ | ****1992* | Modernización Clínica Fisioterapia con la ampliación de nuestra cartera de servicios   | 52 | 24.936,89  | 75 | 18.702,67 | R (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 diciembre 2023, mínimos |
| 2022/JA06/OG1PS1/013 | LOS CORTIJOS DE<br>NOALEJO SL       | B72770423 | Aparcamiento de autocaravanas, caravanas y campers   | 51 | 84.680,00  | 75 | 60.000,00 | R (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 diciembre 2023, mínimos |

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |            |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 10/40 |



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/JA06/OG1PS1/018

**Nombre/Razón Social:** MIRADOR EL TRUJAL SL

**NIF/DNI/NIE:** B23512254

**Proyecto:** Adecuación, mejora y ampliación de edificación para espacio de congresos, eventos y actos sociales.

**Baremación:** 81,00 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0004422834 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**90.000,00 euros**

| PARTIDA    | SUBPARTIDA (*)              | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|------------|-----------------------------|--|--|------------------------------------|----------------|------------------------------|---|
| Obra civil | Conforme al Proyecto Básico | 155.667,14                                     | 128.650,53                             | 128.650,53                         | 75,00 %        | 90.000,00                    | SI  |
| Honorarios | Honorarios profesionales    | 4.840,00                                       | 4.000,00                               | 4.000,00                           |                |                              | SI  |
|            | <b>TOTAL</b>                | <b>160.507,14</b>                              | <b>132.650,53</b>                      | <b>132.650,53</b>                  | <b>75,00 %</b> | <b>90.000,00(**)</b>         |   |

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*) Obra civil: La inversión se corresponde con la medición del Proyecto Básico redactado por Ramón Cuenca, aportado al expediente con fecha 20/03/2024, y la proforma de Hugalconsa Construcciones SL aportada al expediente el 14/11/2023.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda, ligada a la creación de empleo.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V

PÁG. 11/40





- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1 El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socioeconómico.
- 2.1 Creación empleo a tiempo completo (por cuenta propia o ajena) (creación de 3 empleos (UTA)).
- 2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social) (2 hombres >35 y 1 Mujer >35 años).
  - 3.2.1. Introducción de fuentes renovables de energías (Instalación fotovoltaica).
  - 3.2.2. Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético (Luces led, aislamientos con panel sandwich en cubierta, trasdosado en muros con alto nivel aislamiento)
  - 3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático= Publicidad en redes sociales con anuncios, reparto de dípticos.
  - 3.2.4. Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos (Incorporación de contenedores en el establecimiento para la separación y reciclaje de residuos).
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados) (Nuevo establecimiento Celebración de congresos, eventos y actos sociales).
- 5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca (Turismo y ocio: Celebración de congresos, eventos y actos sociales).
- 6.2 Promotor/a joven (<35 años) o empresa formada por jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por jóvenes) (Dos de los 3 socios son <35 años, y poseen el 66% de las participaciones.)
- 9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro Instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 12/40 |  |



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/JA06/OG1PS1/006

**Nombre/Razón Social:** COME Y CALLA TAKE AWAY S COOP AND

**NIF/DNI/NIE:** F72943046

**Proyecto:** Creación de establecimiento de comidas para llevar.

**Baremación:** 78,00 Puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0004407074 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**35.212,71 euros**

| PARTIDA                        | SUBPARTIDA (*)  | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|--------------------------------|---|--|---------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---|
| Obra civil                     | Conforme a la medición de la memoria técnica y presupuesto de José Herrera Morillas | 25.701,08                                      | 21.240,56                             | 21.240,56                          | 75,00 %        | 15.930,42               | SI  |
| Equipamientos bienes de equipo | Menaje y utensilios de cocina   | 2.036,25                                       | 2.075,32                              | 1.682,85                           | 75,00 %        | 1.262,14                | SI  |
|                                | Mobiliario y equipamiento para cocina   | 28.856,21                                      | 24.562,33                             | 23.848,11                          | 75,00 %        | 17.886,08               | SI  |
|                                | Contenedores de residuos  | 216,30   | 178,76                                | 178,76                             | 75,00 %        | 134,07                  | SI  |
|                                | <b>TOTAL</b>  | <b>56.809,84</b>                               | <b>48.056,97</b>                      | <b>46.950,28</b>                   | <b>75,00 %</b> | <b>35.212,71</b>        |   |

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*) Obra civil: Conforme a la medición de la memoria técnica y presupuesto de José Herrera Morillas aportados en trámite de 05/04/2024.

(\*) Menaje y utensilios de cocina: Conforme al detalle recogido en la proforma de COMERCIAL PULIDO RAMIREZ SL aportados en trámite de 05/04/2024.

(\*) Mobiliario y equipamiento para cocina: Conforme al detalle recogido en la proforma de ECOLOMA CLIMATIZACION SLU aportada en trámite de 05/04/2024.

(\*) Contenedores de residuos para su reciclaje: Conforme al detalle recogido en la proforma de COMERCIAL PULIDO RAMIREZ SL aportada en trámite de 14/11/2023.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 13/40 |  |



### Relación de importes no elegibles a nivel de gasto:

| GASTOS NO ELEGIBLES  | IMPORTE (EUROS) | MOTIVO   |
|--|-----------------|--|
| MENAJE: Cubeta 1171 (6u), escurridor cónico 40 (1u), bols araven 11l (1u), bols araven 7l (1u), bols aravens 2.5l (1u), cortador tartas (1u), tabla policarbonato (1u), Cacillo 14 (1u), Cacillo 12 (1u) Macheta 220 (1u), Macheta 16 (1u), cubo basura 120l (1u), sartén perol (1u) | 392,47          | Moderación de costes, estos conceptos solo aparecen en la oferta seleccionada pero no en las otras dos |
| MAQUINARIA: base armario abierta (2u)  | 714,22          | Moderación de costes, este concepto solo aparece en la oferta seleccionada pero no en las otras dos.   |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.106,69</b> |  |

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 14/40 |  |



- Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.2 El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socioeconómico.
- 2.1 Creación empleo a tiempo completo (2 UTA por cuenta propia, 1 hombre y 1 mujer).
- 2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social) (creación de empleo de 1 mujer).
- 3.2.2. Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético (Medidas de eficiencia energética en diversos equipamientos e iluminación led).
- 3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático. (Formación de la plantilla y Posts en el Facebook profesional, en esta temática).
- 3.2.4. Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos (Incorporación de contenedores en el establecimiento para la separación y reciclaje de residuos).
- 3.2.5 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero (Incorporación de sistema de filtrado “FILTRONIC”.)
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados).
- 5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.
- 6.1 Promotora mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
- 6.3 Empresas de economía social.
- 9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro Instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 15/40 |  |





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/JA06/OG1PS1/038

**Nombre/Razón Social:** JUANA JIMENEZ VILCHEZ

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*0976\*

**Proyecto:** Creación de establecimiento de comidas para llevar.

**Baremación:** 77,50 Puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0002985437 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**45.428,57 euros**

| PARTIDA      | SUBPARTIDA (*)   | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|--------------|--|--|--|------------------------------------|----------------|-------------------------|---|
| Obra civil   | Conforme a la medición de la memoria técnica y proforma seleccionada | 18.941,74                                      | 15.654,33                              | 15.654,33                          | 75,00 %        | 11.740,75               | SI  |
| Equipamiento | TPV  | 1.730,42                                       | 1.531,88                               | 1.430,10                           | 75,00 %        | 1.072,57                | SI  |
|              | Mobiliario y equipos para cocina                                     | 52.296,20                                      | 44.069,00                              | 43.220,00                          | 75,00 %        | 32.415,00               | SI  |
|              | Contenedores de residuos   | 323,07   | 267,00                                 | 267,00                             | 75,00 %        | 200,25                  | SI  |
|              | <b>TOTAL</b>   | <b>73.291,43</b>                               | <b>61.522,21</b>                       | <b>60.571,43</b>                   | <b>75,00 %</b> | <b>45.428,57</b>        |   |

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*) Obra civil: La inversión se corresponde con la medición de la memoria técnica redactada por Salvador Balboa Nieto, y el importe de la proforma de Juan Sanchez Alvarez, aportadas al expediente el 14/05/2024.

(\*) TPV: La inversión se corresponde con la descrita en la proforma de JOSE RAMÓN MORENO MOLINA, aportada al expediente el 14/05/2024.

(\*) Mobiliario y equipos para cocina: La inversión se corresponde con la descrita en la proforma de SERFIRGAR SL aportada al expediente el 14/05/2024.

(\*) Contenedores de residuos: La inversión se corresponde con la descrita en la proforma de SERFIRGAR SL aportada al expediente el 14/05/2024.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 16/40 |  |



### Relación de importes no elegibles a nivel de gasto:

| GASTOS NO ELEGIBLES              | IMPORTE (EUROS) | MOTIVO  |
|----------------------------------|-----------------|---|
| TPV                              | 101,78          | Moderación de costes, no se admite el concepto de "lector códigos barras 2D", por no estar presupuestado en la oferta de SUREÑA, por importe de 86,78 y tampoco el concepto "Hioscreen pago mensual" por considerarse un gasto corriente, por importe de 15,00 €. |
| Mobiliario y equipos para cocina | 849,00          | Moderación de costes, no se admite el concepto "Mesa soporte hornos de pizzas" al estar presupuestada solo en la oferta seleccionada de SERFRIGAR y no en las otras dos.  |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>950,78</b>   |   |

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:


- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 17/40 |  |



**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.3 El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socioeconómico.
- 2.2 Creación empleo a tiempo parcial (2,75 UTA.)
- 2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social)
  - \* Encargada: 1 mujer <35 años, jornada parcial 30h/s= 0,75 UTA=6 puntos
  - \* Operarias pizzas: 2 mujeres, jornada parcial 20h/s = 1 UTA=3 puntos
  - \* Repartidor/Operaria pizza: personas jóvenes. Total 1,5 UTA=3 puntos
    - 1 hombres <35 años, jornada parcial 20h/s (0,5 UTA)
    - 2 hombres <35 años, jornada parcial 10h/s (0,5 UTA)
    - 1 mujeres < 35 años, jornada parcial 20h/s (0,5 UTA)
- 3.2.2. Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético (eficiencia energética).
- 3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático. (Formación a la plantilla en reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático).
- 3.2.4. Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos (Incorporación de contenedores en para reciclaje de residuos, y Utilización de envases de cartón reciclado).
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados).
- 5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.
- 9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro Instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 18/40 |   |



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/JA06/OG1PS1/053

**Nombre/Razón Social:** RENOVASERVI SL

**NIF/DNI/NIE:** B44690998

**Proyecto:** Construcción de nave para ejercer la actividad de instalación energía solar (Fotovoltaica y Termosolar).

**Baremación:** 77,00 Puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

#### Presupuesto detallado:

**0004422837 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**60.000,00 euros**

| PARTIDA                          | SUBPARTIDA (*)                   | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|----------------------------------|----------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------|------------------------------|---|
| Obra civil                       | Obra civil                       | 109.081,50                                     | 90.150,00                              | 90.150,00                          |                |                              | SI  |
| Instalación placas fotovoltaicas | Instalación placas fotovoltaicas | 3.381,95                                       | 2.795,00                               | 2.190,08                           | 75,00 %        | 60.000,00                    | SI  |
|                                  | <b>TOTAL</b>                     | <b>112.463,45</b>                              | <b>92.945,00</b>                       | <b>92.340,08</b>                   | <b>75,00 %</b> | <b>60.000,00(**)</b>         |   |

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*) La medición de la obra se corresponde con el proyecto de técnico de la nave industrial, redactado Francisco Plaza Olea, y el presupuesto de Javier Río Carmona, aportados con fecha 13/05/2024.

(\*) La medición de la instalación fotovoltaica se corresponde con la descripción de la memoria técnica, redactada por Francisco Plaza Olea, y según presupuesto de Abromat Almería SL, aportados con fecha 13/05/2024.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

#### Relación de importes no elegibles a nivel de gasto:

| GASTOS NO ELEGIBLES             | IMPORTE (EUROS) | MOTIVO   |
|---------------------------------|-----------------|--|
| Instalación placa fotovoltaicas | 604,92          | Moderación de costes conforme a la proforma más económica de las aportadas con fecha 09/05/2024, además no se admite el concepto presupuestado "medidor de energía" por no estar recogido en la memoria técnica. |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>604,92</b>   |  |

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 19/40 |  |



### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico.
- 2.1 Creación empleo a tiempo completo (2 UTA: 1 hombre y 1 mujer).
- 2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social) (1 mujer < 35 años y 1 hombre <35 años).
- 3.2.1. Introducción de fuentes renovables de energías (entre sus actividades recoge la Instalación de energía solar y además instalará placas fotovoltaicas en la nave).
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados).

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 20/40 |  |



5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.

6.1 Promotora mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).

6.2 Promotor/a joven (<35 años) o empresa formada por jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por jóvenes).

9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro Instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |            |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 21/40 |





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/JA06/OG1PS1/001

**Nombre/Razón Social:** PLÁSTICOS TÉCNICOS ANDALUCÍA SL

**NIF/DNI/NIE:** B09806696

**Proyecto:** Proyecto fabricación de piezas de plástico para el sector de la alimentación y construcción mediante la implantación de nuevas tecnologías.

**Baremación:** 73,00 Puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

0004422831 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

90.000,00 euros

| PARTIDA               | SUBPARTIDA (*)               | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|-----------------------|------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------|------------------------------|---|
| Instalaciones en nave | Conforme al proyecto Técnico | 118.765,69                                     | 98.153,46                              | 98.153,46                          | 75,00 %        | 90.000,00                    | SI  |
| Maquinaria            | Puente grua                  | 37.537,83                                      | 31.023,00                              | 31.023,00                          |                |                              | SI  |
|                       | <b>TOTAL</b>                 | <b>156.303,52</b>                              | <b>129.176,46</b>                      | <b>129.176,46</b>                  | <b>75,00 %</b> | <b>90.000,00(**)</b>         |   |

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

- La inversión se corresponde con la medición del Proyecto técnico redactado por Agustín Lopez Higuera, y la proforma de la misma empresa, aportados al expediente con fecha 14/06/2024.

- Maquinaria: La inversión se corresponde con la proforma de Industrias Electromecánicas GH SA, aportada al expediente el 14/06/2024.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda, ligada a la creación de empleo.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |            |  |
|--------------|--------------------------------|------------|--|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 22/40 |  |





- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.3 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico (Bedmar).
- 2.1 Creación empleo a tiempo completo (Creación de 3 empleos (UTA)).
- 2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social) (3 de mujeres <35 años).
- 3.2.2. Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético (Medidas de eficiencia energética en maquinaria e iluminación led).
- 3.2.4. Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos ( Los residuos serán triturados para un 2º uso (economía circular)).
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados).
- 5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.
- 9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro Instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 23/40 |  |



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/JA06/OG1PS1/004

**Nombre/Razón Social:** EMBUTIDOS CARCHELEJO SLU

**NIF/DNI/NIE:** B23294200

**Proyecto:** Tratamiento de aguas residuales industriales para vertido a red municipal.

**Baremación:** 68,00 Puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0000036219 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**42.865,96 euros**

| PARTIDA                 | SUBPARTIDA (*)               | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|-------------------------|------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------|-------------------------|---|
| Obra                    | Cap. Obra civil              | 37.752,00                                      | 31.200,00                              | 31.200,00                          | 50,00 %        | 15.600,00               | SI  |
| Maquinaria              | Maquinaria planta depuradora | 60.901,61                                      | 50.331,91                              | 50.331,91                          | 50,00 %        | 25.165,96               | SI  |
| Servicios de ingeniería | Honorarios                   | 5.082,00                                       | 4.200,00                               | 4.200,00                           | 50,00 %        | 2.100,00                | SI  |
|                         | <b>TOTAL</b>                 | <b>103.735,61</b>                              | <b>85.731,91</b>                       | <b>85.731,91</b>                   | <b>50,00 %</b> | <b>42.865,96</b>        |   |

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

- Obra civil: conforme a la medición del reformado de la memoria técnica aportada el 13/03/2024.
- Planta depuradora: conforme a la medición del reformado de la memoria técnica y a la proforma de Moral Torralbo SLU nº 2022/2017-1-1, aportadas el 13/03/2024.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V

PÁG. 24/40





- Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
    - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
    - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
    - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico.
- 2.1 Creación empleo a tiempo completo (por cuenta propia/ajena) (Creación 2 empleos UTA).
- 2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social) (Uno de los empleos es 1 hombre <35 años).
- 3.1 El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático.
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.
- 9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro Instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 25/40 |  |



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/JA06/OG1PS1/037

**Nombre/Razón Social:** ANTONIA MORENO LASERNA

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*9369\*

**Proyecto:** Creación de establecimiento de autoservicio de lavandería.

**Baremación:** 66,00 Puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0000504485 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**30.000,00 euros**

| PARTIDA      | SUBPARTIDA (*)                            | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|--------------|---|--|--|------------------------------------|----------------|------------------------------|---|
| Obra         | Capítulos recogidos en la memoria técnica | 27.737,16                                      | 22.923,27                              | 22.923,27                          | 75,00 %        | 30.000,00                    | SI  |
| Equipamiento | Maquinaria conforme a la proforma         | 24.097,15                                      | 19.915,00                              | 19.915,00                          |                |                              | SI  |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>51.834,31</b>                               | <b>42.838,27</b>                       | <b>42.838,27</b>                   | <b>75,00 %</b> | <b>30.000,00</b>             |   |

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

\* Obra: se corresponde con la medición de la memoria técnica y proforma de Construcciones Jose Herrera, aportadas al expediente el 01/04/2024.

\* Maquinaria: se corresponde a la detallada en la proforma seleccionada de Macrum SL nº MC-223144 aportada al expediente el 01/04/2024.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda, ligada a la creación de empleo.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V

PÁG. 26/40





- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.4 El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socioeconómico.
- 2.1 Creación empleo a tiempo completo (por cuenta propia o ajena) (1 empleo (UTA)).
- 2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social) (1 hombre > 45 años).
- 3.2.2. Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético (Equipos de eficiencia energética alta y reducción del consumo de agua).
- 3.2.3. Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático. (Formación de la plantilla y Posts en el Facebook profesional, en esta temática).
- 3.2.5 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. (Uso eficiente de detergentes biodegradables que suponen una reducción de emisiones de gases efecto invernadero).
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados).
- 5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.
- 9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro Instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 27/40 |  |



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/JA06/OG1PS1/028

**Nombre/Razón Social:** JOSA & SAGRI TEXTIL S.L

**NIF/DNI/NIE:** B44785772

**Proyecto:** Creación taller textil.

**Baremación:** 63,00 Puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0004682344 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**39.243,75 euros**

| PARTIDA    | SUBPARTIDA (*)    | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|------------|-------------------|--|--|------------------------------------|----------------|-------------------------|---|
| Maquinaria | Maquinaria textil | 63.313,25                                      | 52.325,00                              | 52.325,00                          | 75,00 %        | 39.243,75               | SI  |
|            | <b>TOTAL</b>      | <b>63.313,25</b>                               | <b>52.325,00</b>                       | <b>52.325,00</b>                   | <b>75,00 %</b> | <b>39.243,75</b>        |   |

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

- La inversión se corresponde con los conceptos detallados en la proforma nº 230011 de J. Antonio Ruiz Jiménez

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |            |  |
|--------------|--------------------------------|------------|--|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 28/40 |  |



- Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
- Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
- Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.5 El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socioeconómico.
- 2.1 Creación empleo a tiempo completo (por cuenta propia o ajena) (Creación de 4 empleos (UTA), 2 hombres y 2 Mujeres).
- 2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social) ( 1 hombre <35 y 2 Mujeres <35).
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados).
- 5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.
- 9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro Instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 29/40 |  |





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/JA06/OG1PS1/007

**Nombre/Razón Social:** ILDELFONSO JAVIER GARRIDO GAMEZ

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*5122\*

**Proyecto:** Creación de negocio consistente en un taller mecánico.

**Baremación:** 53,00 Puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

0003392713 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

28.655,57 euros

| PARTIDA      | SUBPARTIDA (*)               | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|--------------|------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------|-------------------------|---|
| Equipamiento | Equipamiento aire comprimido | 4.686,33                                       | 3.873,00                               | 3.873,00                           | 75,00 %        | 2.904,75                | SI  |
|              | Equipamiento diverso         | 41.544,65                                      | 34.334,42                              | 34.334,42                          | 75,00 %        | 25.750,82               | SI  |
|              | <b>TOTAL</b>                 | <b>46.230,98</b>                               | <b>38.207,42</b>                       | <b>38.207,42</b>                   | <b>75,00 %</b> | <b>28.655,57</b>        |   |

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

- La inversión se corresponde con los equipamientos detallados en las proformas de Recambios Ortega Automoción SL, nº PF SPF 0000001 y 0000002 de 16/01/2023.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V

PÁG. 30/40





- Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
- Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
- Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.6 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico.
- 2.1 Creación empleo a tiempo completo (1 empleo por cuenta propia, UTA).
- 3.2.4. Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos (Instalación de Contenedores selectivos para el reciclado de residuos).
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados).
- 5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 31/40 |  |



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/JA06/OG1PS1/002

**Nombre/Razón Social:** GAMARRA SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*1992\*

**Proyecto:** Modernización clínica Fisioterapia con la ampliación de nuestra cartera de servicios.

**Baremación:** 52,00 Puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0001877519 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**18.702,67 euros**

| PARTIDA      | SUBPARTIDA (*)       | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|--------------|----------------------|--|--|------------------------------------|----------------|-------------------------|---|
| Equipamiento | Equipamiento diverso | 24.936,89                                      | 24.936,89                              | 24.936,89                          | 75,00 %        | 18.702,67               | SI  |
|              | <b>TOTAL</b>         | <b>24.936,89</b>                               | <b>24.936,89</b>                       | <b>24.936,89</b>                   | <b>75,00 %</b> | <b>18.702,67</b>        |   |

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

- La inversión detallada se corresponde con la recogida en la proforma de de Helios Electromedicina SL nº 3025 de 29/11/2022.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |            |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 32/40 |






- Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
- Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
- Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico.
- 2.1 Creación empleo a tiempo completo (por cuenta propia o ajena, 1 Mujer <35 (UTA)).
- 2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social) ) ( 1 Mujer <35).
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados).
- 5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.

|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 33/40 |   |



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/JA06/OG1PS1/013

**Nombre/Razón Social:** LOS CORTIJOS DE NOALEJO SL

**NIF/DNI/NIE:** B72770423

**Proyecto:** Aparcamiento de Autocaravanas, Caravanas y Campers.

**Baremación:** 51,00 Puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0004422833 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**60.000,00 euros**

| PARTIDA             | SUBPARTIDA (*)   | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|---------------------|--|--|--|------------------------------------|----------------|------------------------------|---|
| Honorarios técnicos | Redacción de Proyecto  | 2.420,00                                       | 2.000,00                               | 2.000,00                           |                |                              | SI  |
| Obra                | Conforme al proyecto básico y de ejecución y proforma de NOAJA SCA | 100.042,80                                     | 82.680,00                              | 82.680,00                          | 75,00 %        | 60.000,00                    | SI  |
|                     | <b>TOTAL</b>   | <b>102.462,80</b>                              | <b>84.680,00</b>                       | <b>84.680,00</b>                   | <b>75,00 %</b> | <b>60.000,00(**)</b>         |   |

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

- Obra: Conforme al proyecto básico y de ejecución visado en abril 2024 y la proforma de NOAJA SCA aportada al expediente con fecha 10/06/2024.

- Honorario: Conforme a la proforma más económica de las aportadas al expediente con fecha 10/06/2024.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda, ligada a la creación de empleo.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V

PÁG. 34/40





- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.7 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico .
- 2.1 Creación empleo a tiempo completo (por cuenta propia o ajena, 2 empleos UTA).
- 2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social) ( 1 empleo de una mujer y otro de un hombre, ambos >35 años).
- 3.2.1. Introducción de fuentes renovables de energías (farolas solares).
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados).
- 5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.
- 9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro Instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 35/40 |  |



## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGICA (JA06)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MÁGICA



LÍNEA DE AYUDA: 1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

| ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO) |   |             |                     |
|--|---|-------------|---------------------|
| N.º EXPEDIENTE   | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL                       | DNI/NIF/NIE | FECHA DESISTIMIENTO |
| 2022/JA06/OG1PS1/033                                       | CRISTIAN RIVERA JIMENEZ                   | **** 1898 * | 28/02/2024          |
| 2022/JA06/OG1PS1/039                                       | BENDEÑIGO AGROPECUARIA Y BIODIVERSIDAD SL | B10558302   | 14/11/2023          |
| 2022/JA06/OG1PS1/015                                       | RAFAEL RUANO PEREZ                        | **** 8161 * | 09/04/2024          |
| 2022/JA06/OG1PS1/016                                       | HECTOR GINES OSETE GUTIERREZ              | **** 9959 * | 09/05/2024          |
| 2022/JA06/OG1PS1/021                                       | OLIMÁGINA AOVE SL                         | B23775430   | 21/05/2024          |

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  
Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V

10/12/2024  
PÁG. 36/40





## ANEXO III

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGICA (JA06)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MÁGICA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes. OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

| ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN) |  |             |   |
|---|--|-------------|---|
| N.º EXPEDIENTE  | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL                      | DNI/NIF/NIE | CÓDIGO/S NO SUBSANADOS  |
| 2022/JA06/OG1PS1/023  | MARIA JESUS MOLINA BOLIVAR               | ****8805*   | 42  |
| 2022/JA06/OG1PS1/036  | MARIA JOSE MEDINA AMEZCUA                | ****7175*   | 36 - 41 - 42 - 53 - 55 - 56 - 58  |
| 2022/JA06/OG1PS1/041  | INVERSIONES DIAZ PARDO SOCIEDAD LIMITADA | B19530104   | 27 - 33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 54                             |
| 2022/JA06/OG1PS1/043  | RAFAEL ANDRÉS PEREZ DIAZ                 | ****2585*   | 33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 52 - 53 - 54 - 58         |
| 2022/JA06/OG1PS1/056  | CATALINA LOPEZ PEREZ                     | ****6280*   | 33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 52 - 53 - 54              |
| 2022/JA06/OG1PS1/057  | CHRISTIAN PAJARES MARTINEZ               | ****4647*   | 9 - 33 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 48 - 90  |
| 2022/JA06/OG1PS1/058  | FRANCISCA GOMEZ VILCHEZ                  | ****0877*   | 3 - 4 - 33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 52 - 54 - 55 - 56 |

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



10/12/2024

PÁG. 37/40

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DE LA SIERRA MÁGICA (JA06)

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA MÁGICA

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes. OG1PS1

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**

| N.º EXPEDIENTE       | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF/NIE | DOCUMENTACION NO SUBSANADA   |
|----------------------|---------------------|-------------|--|
| 2022/JA06/OG1PS1/009 | FINCA VALDEGA SL    | B71451371   | <p>El plazo de audiencia finalizo el 14/11/23 y se aporta fuera de plazo una comunicación, el 16/11/23, con documentación (no se presenta el ANEXO III, ni ninguna otra documentación donde se haga constar la aceptación expresa de la propuesta de subvención)</p> <p>La documentación no aportada es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo Anexo III, en el que se indique si se acepta o no la ayuda.</li> <li>• Solicitud de licencia de obras/instalaciones, dado que la inversión recoge una partida de adecuación eléctrica.</li> <li>• Solicitud de la licencia de actividad y solicitud de inscripción en los Registros de industrias agroalimentarias y Registro Sanitario.</li> <li>• Informe de la plantilla media de trabajadores, emitido por la seguridad social, de los 2 últimos ejercicios contables cerrados,</li> </ul> |



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |            |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 38/40 |




|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración censal emitida por la AEAT (ya que la actividad esta iniciada pues se aportan contratos de trabajo de fecha 07/03/2023 en el centro de Jódar)</li> <li>• Acreditación de la viabilidad del proyecto:</li> <li>o Previsión de ingresos derivados del proyecto a subvencionar en el ejercicio de puesta en marcha del proyecto y en los dos inmediatamente posteriores.</li> <li>o Acreditación de las fuentes de financiación del proyecto (financiación propia, financiación ajena, otras fuentes de financiación como subvenciones, etc.). A tal efecto se aportarán certificados bancarios de solvencia financiera, copias de contratos de préstamo, pólizas de crédito, etc.</li> <li>o Informe o estudio de viabilidad económica por parte de la persona o entidad propuesta como beneficiaria, firmado por personal técnico competente.</li> <li>• Certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier ingreso de derecho público.</li> <li>• Certificado emitido por la entidad bancaria debidamente fechado y firmado, lo aportado es una consulta de la banca online por lo que no está firmado ni sellado por la entidad.</li> <li>• Acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto, debiendo quedar garantizado el cumplimiento de la durabilidad del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.</li> <li>• Declaración responsable sobre la acreditación de que cumple con los plazos legales de pago previstos en el artículo 4 de la "Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no está firmada al aportarse en formato Word.</li> <li>• Para todos los gastos como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la entrega del bien, en relación con la moderación de costes,</li> <li>• Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección 2.2 (la declaración de empleo se aporta en Word sin firmar), 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.7, 4.1, y 9.1</li> <li>• Información relativa a los indicadores de seguimiento Focus área 6B, conforme al modelo.</li> </ul> |
|--|--|--|---|

|   |                                |            |  |
|---|--------------------------------|------------|--|
| <p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p> |                                |            |  |
| FIRMADO POR   | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN  | Pk2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 39/40 |  |

A

|                      |  |           |   |
|----------------------|--|-----------|---|
|                      |  |           | Además, se aportan en esta misma fecha algunas proformas entre ellas una de electricidad y otra de una máquina usada de corte y calibrado que son anteriores al acta de no de inicio de fecha 16/03/2023.   |
|                      |  |           | La documentación no aportada es la siguiente:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de la capacidad de uso y disfrute o propiedad de las naves (escrituras propiedad, contrato arrendamiento, escritura pública de cesión, etc.)</li> <li>• Solicitud de la licencia de instalaciones de las placas solares.</li> <li>• Solicitud de la licencia de actividad en la nave donde se instalará la nueva línea producción.</li> <li>• Tres presupuestos/proformas de todos los gastos solicitados que recojan los requisitos mínimos.</li> <li>• Certificado bancario de solvencia financiera, al indicarse que son fondos propios.</li> <li>• El estudio de viabilidad económica no está firmado por personal técnico competente.</li> <li>• Certificado bancario de la cuenta debidamente fechado y firmado por la entidad financiera.</li> <li>• Indicadores Focus Area 6B.</li> <li>• Informe de plantilla media de trabajadores del año anterior a la solicitud (15/02/2022 a 15/02/2023)</li> <li>• Certificados de estar al corriente con las distintas administraciones actualizados (AEAT, Junta Andalucía y Seguridad Social)</li> </ul> |
| 2022/JA06/OG1PS1/054 | FIBRAS NATURALES,<br>ESPARTOS Y SISAL<br>GARCÍA VILCHEZ<br>SOCIEDAD LIMITADA | B23719206 |   |
| 2022/JA06/OG1PS1/010 | LUIS MIGUEL VALDIVIA<br>RUBIO  | ****2530* | No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.   |
| 2022/JA06/OG1PS1/024 | SANDRO OSORIO<br>BECERRO   | ****2825* | No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.   |
| 2022/JA06/OG1PS1/040 | TERESA GONZALEZ<br>SANCHEZ   | ****9989* | No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.   |

|  |                                |   |
|--|--------------------------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |  |
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO |   |
| VERIFICACIÓN   | PK2jm7PHXNSCK2DZHKFZPJ6J6XXW4V | PÁG. 40/40  |